



*DECRETO 156/2010, de 9 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Reordenación del tramo de concentración de accidentes en los pp.kk. 7,100 a 8,500 de la EX-107, en Badajoz". (2010040174)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-107 en el tramo inicial a la salida desde Badajoz, el cual discurre a través de una zona densamente poblada con multitud de accesos muy próximos entre sí en ambas márgenes, todo lo cual provoca un evidente riesgo de accidentes que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, ya que el tránsito de peatones es igualmente notorio.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, aparte de las considerables mejoras en planta y alzado, la concentración de los accesos individuales directos dispuestos en la margen izquierda mediante una intersección única que dará acceso a un camino de servicio e incluye una mejora en la travesía de Badajoz.

El proyecto fue aprobado en fecha 14 de mayo de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 25 de mayo de 2010 (DOE n.º 107, de 7 de junio), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de julio de 2010,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Reordenación del tramo de concentración de accidentes en los pp.kk. 7,100 a 8,500 de la EX-107, en Badajoz", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de julio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •